

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco Matas Cordón

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garantía de pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 13 Mayo 1930).

### Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.681

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, con esta fecha he autorizado a don Francisco Aguilar y Fuentes, como Administrador del Excelentísimo señor Marqués de Viana, para que pueda colocar preparados de extricnina en la finca denominada El Rincón Alto, propiedad de dicho señor en término de Hornachuelos, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto sobre el particular establece la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y consiguientes efectos.

Córdoba 15 de Mayo de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

### Diputación Provincial DE Córdoba

SECRETARÍA

Negociado de Fomento

Núm. 1.683

#### ANUNCIO

Acordado por la Comisión provincial, en 9 del corriente mes, con tratar, mediante subasta pública, la reparación de explanación y firme del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 74.056'07 pesetas, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones, se anuncia, en general, por medio del presente, para que, en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiendo

que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 14 de Mayo de 1930.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

### Ayuntamientos

FUENTE TOJAR

Núm. 1.499

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Marzo, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de funcionarios municipales.

#### MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Cordón.

Se aprueba y firma la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se aprueban los extractos de los acuerdos del mes anterior, y se nombró guarda de campo, a don Antonio Madrid Pérez; cobrador de arbitrios, a don Antonio Pimentel Sicilia, y Aguacil a don Antonio Matas Avalos; y se acordó el cese de don Antonio

Pimentel Calvo, don Narciso Sicilia Alba, y don Francisco Pareja Ayala, respectivamente.

Se nombró recaudador de los impuestos municipales a don Antonio Matas Avalos.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Cordón.

Se aprueba y firma la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se nombró comisionado para que concorra a la capital al juicio de exenciones de los mozos del reemplazo y revisiones al Secretario del Ayuntamiento.

Se acordaron los pagos siguientes: a don Evaristo J. Picó, veinte y siete pesetas; a don Antonio Matas Avalos, catorce pesetas y al BOLETIN OFICIAL, veinte y nueve pesetas, ochenta y cinco céntimos.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Cordón.

Se aprueba y firma la anterior, y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó pase a la capital don Antonio Matas Avalo, a llevar unos documentos de este Ayuntamiento, y se le abonen cincuenta pesetas para gastos de viaje.

Se nombró depositario de los fondos municipales al concejal don Julián Barea Calvo.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Cerdón.

Se aprueba y firma la anterior, y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó abonar a Angel Matas Cano, cincuenta pesetas, por peones invertidos en la vía pública.

A don José Guillén, diez pesetas, por una gorra para el Aguacil del Ayuntamiento; y a don Francisco Matas, diez y seis pesetas, cincuenta y cinco céntimos, por gastos de viaje a Priego.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Cerdón.

Se aprueba y firma la anterior, y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se nombró al concejal don Julián Barea Calvo, vocal propietario, para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral, y para suplente, a don Manuel Calvo Madrid.

Se acordó se proceda por el personal de Secretaría, a recoger las declaraciones juradas de existencias de trigo.

En Fuente Tójar a 24 de Abril de 1930.—El Secretario P. A., Pineda.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día cinco del mes actual de que certifico.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Matas.

#### VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 1.255

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Julio de 1929, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 1.º

La sesión ordinaria de este día no se celebró por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión del día 8

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de la fecha.

Aceptar el anteproyecto de gastos y formular el proyecto de modificaciones al presupuesto vigente y que se exponga al público por ocho días.

Sesión del día 15

No se celebró la sesión de este día por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 22

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Previa lectura se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspon-

dencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Aprobación de la cuenta de la recaudación de arbitrios correspondientes al mes de Marzo.

Aprobación de diez y nueve cuentas previo examen de sus justificantes y que se formalicen con cargo a sus consignaciones del vigente presupuesto.

Sesión extraordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se aprueba un suplemento de crédito de veinte mil pesetas para recrecer el crédito consignado en el artículo primero del capítulo once del presupuesto de gastos.

Sesión del día 29

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Previa lectura se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Se autorizó al Alcalde para que ordene se lleven a efecto las reparaciones necesarias en los edificios del municipio.

Por la presidencia se expuso que con objeto de ganar tiempo había encargado la formación de un proyecto para reformar la casa de este municipio sita en la calle Príncipe de esta villa cuyo proyecto fué aprobado y se designó una Comisión compuesta de los señores Concejales don Pedro García Dueñas, don José Torres Vargas y don Fermín Caballero Pedraza, para que formulen el pliego de condiciones administrativas, que se haga público este acuerdo por término de ocho días y en su día se celebre la correspondiente subasta.

También se autorizó al señor Alcalde para que ordene se proceda a reparar los empedrados de las calles de esta villa que más lo necesiten.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en el pasado mes de Mayo.

Se aprueban cuatro cuentas previo examen de sus justificantes y que se formalicen de sus consignaciones del vigente presupuesto.

Se nombró comisionado de este Ayuntamiento al Secretario del mismo para que efectue el ingreso en caja de los mozos obligados a ello en el año actual.

POSITO

Sesión del día 14

Preside el señor Alcalde don Ma-

nuel Gómez Nieto y se concedieron veintinueve préstamos ascendentes a 20.700 pesetas.

Villaviciosa de Córdoba 27 de Marzo de 1930.—Valeriano Ayala.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Villaviciosa de Córdoba 31 de Marzo de 1930.—Valeriano Ayala.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Gómez.

—:—

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Agosto de 1929, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 5

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Previa lectura se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por la permanente en el pasado mes de Junio.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar la cuenta de la recaudación de arbitrios efectuados en el pasado mes de Abril.

Se aprobaron seis cuentas previo examen de las mismas y se acordó se formalicen con cargo a sus consignaciones del presupuesto vigente.

Sesión del día 19

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Aprobación del acta de la anterior, previa lectura.

Dar cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Quedar enterados de no haberse hecho reclamación, durante el periodo de exposición al público, contra el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, procediéndose a formar el ordinario para el año 1930.

Sesión del día 26

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se lee y se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Aprobación de la cuenta que rinde el recaudador de arbitrios correspondientes al mes de mayo último.

Se aprueban cinco cuentas y que formalicen de sus consignaciones del vigente presupuesto.

Villaviciosa de Córdoba 27 de Marzo de 1930.—Valeriano Ayala.

El precedente extracto ha sido aprobado por la comisión permanente en sesión del día de hoy.

Villaviciosa de Córdoba 31 de Marzo de 1930.—Valeriano Ayala.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Gómez.

—:—

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Septiembre de 1929, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 2

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Contribuir con cuarenta pesetas a la suscripción para el monumento a la Reina doña María Cristina.

Contribuir con cien pesetas a la suscripción para costear las insignias de la Grán Cruz de Isabel la Católica para el Excelentísimo señor don José Cruz Conde.

Designar al concejal don Pedro Nieto Cantador, para que asista a la subasta de las obras de la casa de este Municipio sita en la calle Príncipe.

Se aprueban tres cuentas que se formalicen de sus consignaciones del vigente presupuesto.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de la fecha.

Sesión del día 9

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se designó al Concejal don Pedro Nieto Cantador, para que asista a la subasta de una caballería mostrenca.

Proveer en propiedad y mediante concurso una plaza de medico titular e Inspector municipal de Sanidad, vacante por defunción del que la desempeñaba.

Sesión del día 16

No se celebró la sesión de este día por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 23

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

## Imprenta de la Casa Socorro-Respicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se nombró recaudador de cédulas personales del año actual, en periodo voluntario, al oficial de este Ayuntamiento don Antonio Barbero Infante.

Sesión del día 30

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se aprueba la cuenta de Depositaria correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Se nombró auxiliar temporero de Secretaría a don Enrique Herst Castro.

Contribuir a la suscripción iniciada para socorrer las familias de las víctimas de la catástrofe del autocamión que prestaba servicios de viajeros entre Montoro y Córdoba.

Se aprueban tres cuentas y que se formalice su importe con cargo a sus consignaciones del presupuesto vigente.

POSITO

Sesión del día 23

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto y se concedieron treinta y seis préstamos, a igual número de labradores, importante 21.825 pesetas.

Villaviciosa de Córdoba 27 de Marzo de 1930.—Valeriano Ayala.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión de hoy.

Villaviciosa de Córdoba 31 de Marzo de 1930.—Valeriano Ayala.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Gómez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.618

Don Alfonso Sánchez Ramírez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 28 de Abril ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Andrés Amador Perea Algaba.

Don José de Cárdenas Gallardo.

Don Ambrosio Torrico López.

Sociedad Anónima de Electricidad.

El que designe el Sindicato A. Católico.

PARTE PERSONAL

Parroquia de San Juan

Don Angel Martínez Ballesteros.

Don Antonio Roperero Perea.

Doña Guadalupe Blasco Perea.

Don Angel Rodríguez Alonso.

Parroquia de San Isidro

Don Angel de Tena y Martín.

Don Juan Torrico Castillejo.

Don Germán Vigarra Perea.

Don Francisco Carmona Naranjo.

También y en cumplimiento del artículo 489 del Estatuto se procedió a la formación de las relaciones de contribuyentes de la parte Real del repartimiento, quedando expuestas al público.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de las Iglesias Parroquiales por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial de Arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Hinojosa del Duque a 5 de Mayo de 1930.—Alfonso Sánchez.

HORNACHUELOS

Núm. 1.619

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice de alteraciones habidas en la riqueza urbana de este término y relación de las habidas en la riqueza rústica del mismo quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días del 1.º al 15 del próximo mes de Mayo, para que durante dicho periodo de tiempo puedan hacerse por los contribuyentes las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Hornachuelos a 30 de Abril de 1930.—Manuel Santisteban.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1.620

Don Emilio Campo Manrique, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que para atender al pago del segundo semestre del alquiler de la casa destinada a cuartel de la Guardia Civil, gastos de viajes necesarios para asuntos relacionados con el Ayuntamiento, pago al anterior administrador de impuestos del tanto por ciento de recaudación que se le adeuda, material de impresos necesarios en dicha administración, jornales y materiales necesarios en las operaciones de saneamiento de terrenos, adquisición, reparación o conservación de los instrumentos de música, pago de los jornales y materiales necesarios en las obras que se hagan en la Casa Capitular, matadero, etc., y jornales y materiales necesarios en el empiedro de las calles, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio para el co-

rriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias correspondientes.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquellas puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cañete de las Torres a 5 de Mayo de 1930.—E. del Campo.

BENAMEJEI

Núm. 1.629

Don José María del Pino Carreira, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Benamejí.

Hago saber: Que durante el mes de la fecha, en los días laborables desde las diez hasta las doce de cada uno, se admiten declaraciones juradas de riqueza territorial, rústica y urbana, de este término, por los interesados del mismo, que deban surtir efectos contributivos en el próximo año natural de 1931. Y se anuncia así para general conocimiento, a los expresados fines.

Benamejí a 6 de Mayo de 1930.—El Alcalde, José María del Pino.

BAENA

Núm. 1.640

Terminado el apéndice de las alteraciones de la riqueza urbana de este término que han de surtir efecto para el año de 1931 queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento y Negociado correspondiente, para que en expresado plazo pueda ser examinado por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 9 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Joaquín de Hita.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 1.656

Don Eduardo del Pozo Esquinas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 523 del vigente Estatuto municipal del 8 de Marzo de 1924 el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Abril, ha procedido a la designación de los vocales natos de la Junta general de repartimiento de esta única Parroquia, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parroquia única

Presidente, don Pedro Zamorano Pérez, Cura párroco.

Vocales: don Matías Esquinas Esquinas, mayor contribuyente por rústica; don Francisco Esquinas Burón, mayor contribuyente por urbana; don Andrés Dueñas Molina, mayor contribuyente por industrial.

Así mismo quedan espuestos al público en la Casa Ayuntamiento por término de siete días los documentos administrativos que han servido para la designación, lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de la reclamación que puedan presentar los vecinos en el término de cinco días hábiles ante esta Alcaldía.

Los Blázquez 9 de Mayo de 1930.—Eduardo del Pozo.

CARCABUEY

Núm. 1.641

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que vencidos cinco años todos los nichos de alquiler ocupados hasta el ocho de Mayo 1925, por acuerdo de la comisión permanente, se requiere a las familias interesadas para que el corriente mes, satisfagan en la Depositaria Municipal cinco pesetas por cada año que exceda de los cinco, advirtiéndoles que transcurrido dicho tiempo, se entenderá renuncia a su derecho pasando los restos al osario común conforme a lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento respectivo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Carcabuey 8 de Mayo de 1930.—Rafael Benítez.

LUQUE

Núm. 1.642

Don Agustín Ortiz Molina, Alcalde interino del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días en las horas ordinarias de oficina donde podrá ser examinado a efectos de reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Luque 7 de Mayo de 1930.—Agustín Ortiz.

OBEJO

Núm. 1.648

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1930, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, dentro de cuyo plazo y de los cinco días siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes apa-

rezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, será desestimada cualquiera que se formule por extemporánea.

Obejo a 9 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Ildefonso González.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.667

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del ejercicio de 1930, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

#### MES DE FEBRERO

Sesión del día 26

La preside en su iniciación el Alcalde saliente D. Antonio M.ª Ruiz Amores Rubio, y dada lectura del acta de proclamación de Concejales hecha en el día de ayer, se aprueba, firmando tan solo el dicho Alcalde saliente y el Secretario que refrenda, y a continuación se consignaron los nombres, edad y filiación política de los proclamados, dándose seguidamente posesión de la Presidencia del Concejo a don José María Ruiz Torres como Concejale de mas edad, quien se posesionó y propuso la prosecución del acto que se limitó a disponer que se eleve al Excelentísimo señor Gobernador la renuncia del cargo de Concejale planteada por don Laureano Cano Ramírez, informando en contra la Corporación con el voto particular, contrario a su vez del informe negativo, formulado por don José L. Castilla Ruiz.

Sesión del día 27

La preside el Alcalde don José María Ruiz Torres y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los acuerdos siguientes:

Nombramiento de los señores que han de ostentar el cargo de Tenientes Alcaldes, que lo son por este orden:

Primero, don Pablo Luque; segundo, don José L. de Castilla Ruiz; tercero, don Enrique Pérez Luque; cuarto, don Carlos Aguilera Jiménez.

Senalamiento de los días y horas para celebrar las sesiones ordinarias, expresando, en cuanto a las del pleno que se celebrarán el día quince, si fuere habil y si no al siguiente, del cuarto mes de cada cuatrimestre y hora de las trece, y en cuanto a las de la permanente se señala el sábado de cada semana y a la propia hora y con carácter de supletoria, y en su caso, el lunes siguiente a la misma hora.

Que por razón de lo avanzado del plazo para las operaciones de quintas se habilita para que autorice los expedientes respectivos al Concejale don Manuel Guidet García.

#### MES DE MARZO

Sesión del día 18

La preside el Alcalde don José María Ruiz Torres, y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los acuerdos siguientes:

Reposición de don Rafael Valverde Cubero, para que como Jefe se haga cargo de la Intervención de fondos del Ayuntamiento.

Nombramiento de Depositario, de fondos a don Luis Alcalá-Zamora y Aguilera.

Propuesta de comisionado que debe ser nombrado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para realizar los trabajos del repartimiento sobre utilidades en el año 1930.

Cese de José M.ª Delgado García en los servicios de aguas y alcantarillado que ha venido desempeñando sin nombramiento de clase alguna a partir de primero de Enero del presente año.

Igual cesación con respecto al apoderado del Ayuntamiento en la capital don Ramón Márquez Urbano a quien, para que el cese produzca efecto, habrá que notificar la revocación de modo fehaciente.

Se faculta al Alcalde para que bien por si o por mediación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia nombre Ingeniero o Comisión Técnica oficial que inspeccione las obras municipales.

Renuncia del cargo de Concejale formulada por don Juan Palomeque Ramírez, siendo informada favorablemente.

Se da la Corporación por enterada del oficio del señor Juez de Instrucción de este partido sobre cierta notificación en pleito contencioso-administrativo promovido en Córdoba a nombre de don Victor Rubio y otros.

Se acuerda con respecto al otorgamiento de escritura pública para solemnizar de esta forma el contrato sobre la construcción de edificio para Escuelas graduadas quede la cuestión para estudio y en su día y caso se dará cuenta para la resolución que proceda.

En Priego de Córdoba a 9 de Mayo de 1930.—El Secretario, Francisco Gimeno.—V.º B.º: El Alcalde, José M.ª Ruiz Torres.

## JUZGADOS

### POSADAS

Núm. 1.646

Don Marcial Zurera Romero, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de las caballerías reseñadas primer lugar que al final se expresan, hurtadas la noche del veinte y seis al veinte y siete de Abril último del Cortijo El Bramadero término de Horna-

chuelos, propiedad del vecino de Palma del Río don Manuel Martínez Lora y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con su tenedores ilegítimos.

A la vez también intereso a las mismas Autoridades procedan a la busca y detención de unos gitanos que la tarde del día primero de los corrientes al ver venir fuerza de la Guardia Civil encontrándose en terrenos del Cortijo Estrella de este término se dieron a la fuga dejando abandonados como unas dos arrobas de carne de cerdo, poniendolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

De igual modo se cita llama y emplaza a la persona o personas que se crean dueños de las caballerías reseñadas en segundo lugar que al final se expresan a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración y hacerse cargo de dichos semovientes.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número cincuenta y uno del actual sobre hurto de caballerías y cerdos, contra Rafael Miranda Jiménez y otros. Dado en Posadas a 6 de Mayo de 1930.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de las caballerías hurtadas a don Manuel Martínez Lora

Uno burra de 5 años y medio de edad, 1'39 metros de alzada, rucia, con una M. en la tabla izquierda del cuello, lunar negro en el antebrazo derecho y el hierro de la Unión Ganadera letra K-8 en nalga izquierda.

Una mula de 6 años, 1'43 metros de alzada, castaña, señales de la collera, blancos en la parte posterior de la caña posterior, mancha oscura en nalga izquierda y el mismo hierro en paletilla izquierda.

Un caballo capón de seis años, 1'56 metros de alzada, castaño encendido, lunar entre ollares con el mismo hierro en nalga izquierda.

Un caballo capón de seis años, castaño encendido, con el mismo hierro en la espalda izquierda y

Otro caballo negro capón de seis años, 1'47 de alzada, sin hierro alguno.

Reseña de las caballerías intervenidas

Un mulo negro peceño, de once a doce años, 1'57 metros de alzada, mohino, pelos blancos en el arranque inferior del cuello, oreja izquierda rasgada en la punta, un lunar pequeño en el costillar izquierdo, el hierro J. N. en la pata izquierda, J. G. enlazadas en la cadera izquierda matando el del Fénix Agrícola y otro en la cadera derecha confuso.

Otro mulo negro peceño, lunares blancos en el castado, de catorce años, sin hierro aparente.

Otro mulo castaño claro, raya de mulo cruzada de diez años 1'46 metros, hierro del Fénix V-18 en nalga izquierda y R. L. enlazados en nalga derecha.

Una yegua torda atruchada de 12 a 14 años, 1'59 metros de alzada con

el hierro del Fénix V-6 en nalga izquierda.

Y un potro castaño de un año, 1'15 alzada y pelos blancos en la cara.

PEDRO ABAD

Núm. 1.308

#### ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de vida de la Compañía «La New York» hoy «La Equitativa» (Fundación Rosillo), número 4.642.736, de pesetas 3.000, expedida por la compañía en 2 de Mayo de 1911, sobre la vida de don Manuel de Vargas Chacón, se hace público el hecho a los efectos de la R. O. del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía domiciliada en Madrid calle Alcalá número 65, se procederá a la anulación de la póliza y al pago de su importe por haber fallecido el asegurado.

Pedro Abad 9 de Abril de 1930.

## Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.644

DELGADO RODRIGUEZ, Francisco; hijo de José y de Dolores, natural de Tavira (Portugal), de estado soltero, profesión viajante, de treinta y tres años de edad, domiciliado momentáneamente en Málaga, procesado por uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 9 de Mayo de 1930.—Eduardo Pérez.

Imprenta de la Casa de Socorro-Salvador